

A

Su tiempo recibí la de Vm a que no he contest.
 hasta hoy por haver sido dias ocupados de Lg.^a y haver
 estado aqui la Corte ahora lo executo asegurando á Vm
 measido muy sensible se descompusiere el asunto de la
 casa Conzegal de Laximán, y Maxieta, en este Pueblo
 siempre ávidas malillas que enreden, y hoy el asunto
 principal es lograr la Viuda del Abogado Azilu salir
 de su casa á precio mucho mayor q. lo que vale pues.
 comandore á esta de los dos pueblos no se detendran en
 darla lo que pida tengo bien presente la casa y sitio
 en q. está y por ningun caso podemos ceder a que se
 conyne esta ni haya otra que no sea en el sitio con
 cordado para lo que remite a Vm la concordia auto
 original adepasar en el oficio del Cn.^{no} q. la otor
 go q. si fuere menester haxan Vms se saque con

autoridad de Justicia, y citacion de los Vecinos de
Mazietta, copia autorizada del ex.^{to} q.^{to} regenta el
referido oficio; tambien tendran Vms presente q.^{to}
la casa Concejal no deve ser para poner Vecinos al
quien en ella pudiese averle puede aver sus incom-
benientes y por ende queran q.^{to} sea Vecino de Mazie-
ta, y es darles una porcion que no les combiene a
los de Sarrimán, y poner escuchas quando tengan
los Concejales, y asi solo deve hacerse para el
Concejo, y lo mas si se tubiere por conveniente algun
especie de prision por si hubiere motivos de enre-
naxa o castigar algun Vecino, y esta es la practi-
ca comun de los Pueblos cortos, y esto mismo he vis-
to en lo que he andado, y sucede en varios lugares
q.^{to} tiene mi nacido en Castilla la Nueva Man-
cha y Extremadura.

En quanto al Dictamen q.^{to}

figuran de Stundaneta aun quando sea cierto, po-
niendo le presente el que tiene ddo de ante mano y
contra en la Concordia se vera el ningun aprecio
q. merece lo q. ahora dice mientras no de raxon.
solidas que debanercan elprimero, y sobre todo man-
tengarwe muy firmes y los Vecin. de la misma en
no condescender en las nuevas pretension. y los de
Mazietá, y creere q. el abogado a quien un had
buscado sea de este mismo dictamen y los Vecin.
de Mazietá q. dicen no hay tal Concordia, no desa-
zan de tenerla aunque lo nieguen.

En quanto alas suertes de Señal to
quedaran al ^{Or}adm. de d. Rafael Til Delgado sea
en representacion, y por oñ de m principal; y la q.
dan al cura podra ser p. azaraso o cenior q. mi padre
q. a Dios goce, hiciere al suyo pues de otra suerte

por ningun título le corresponde esto es menester
q. lo abrigue Vm pues aunque yo cumpla bolum-
taxiam. A lo q. mi padre hubiere hecho quiero q. cite
enterado el cura de q. sea el desvelo por gracia
mia, y no por obligacion, en fin Vm lo tratara con
el abogado; y no leia malo decir a Huxdamea q. cau-
sal tiene para dar hoy un dictamen contrario al q. C
tiene dado antexiam. Abiendo hoy en tonces alor
intercedor de ambos pueblos, y ahora solo alor de
maxieta y sin que haian mudado las circunstancias
en nada; a Domingo no escribo pero digale Vm
lo q. ocurre que hoy no tengo lugar para mas: asu
pax. ^{to} Vm mem. y enu comp. ^a que dió a Vm
como desea su asf.

Alhuerca

Mad. y ab. 15
84

D. N. y Nidos laer e Barro